



Nº 255 -2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 DIC 2018

**VISTO:** El informe N° 024-2018/HSPCSR-II-2 4300201715 de fecha 15.11.2018, Oficio N° 106-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2P-C.OFT. de fecha 15.11.2018, Informe N° 040-2018-GRP-DRSP.HAPCII-2SRP.4300201626-16262, Memorando N°97-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP-HASR-II-24300201610 de fecha 05 .11.2018, Memorando N° 539-2018/HAPCSR-II-2 43002017112, Informe N° 146-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP.HAPCSR-II-2C-OFT de fecha 06 .11.2018 e Informe N° 022-2018/HAPCSR-2-4300201716 de FECHA 21.11.2018 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de la Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por la tanto es responsabilidad del Estado la, vigilarla y promoverla, en el artículo VI Título preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o la institución que la provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, así mismo el Artículo IX de la Ley General de la Salud indica que la norma de la Salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar contra ella.

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/66.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01 define que Reposición es elemplazo de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones, en consecuencia no constituye Proyecto de inversión Pública-PIP aquella reposición de cativos que (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable, (ii) este asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la Entidad o ( III) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Que , mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA del 11 de Julio del 2011 se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud " , la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que con Ley N° 30847 "Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas" en el cual en el anexo 2-B el Ministerio de Salud realiza las transferencias a favor de los Gobiernos Regionales para financiamiento de inversiones N° 2409814: Adquisición de autoqueratorefractómetros, video laparoscopia, equipos de rayos Autoclaves o Esterilizadores de vapor, video gastroscopio, micrótomos y unidad oftalmológica en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Veintiséis de Octubre Distrito Veintiséis de Octubre ,provincia Piura, Departamento Piura, correspondiente al plan de equipamiento por reposición año 2018, por se remite dicha ficha del MEF ,para los respectivos actos preparatorios para los procedimientos de selección según corresponda y ejecución de los mismos.

Que con Resolución Directoral N° 080-2018/GRP-HAPCSR-II-2-430020174 de fecha 30 de Abril del 2018 se aprueba el Plan de mantenimiento de Equipos Biomédicos e infraestructura del Hospital de la Amistad Per Corea Santa Rosa II-2 -2018.





N° 253 -2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Veintiséis de Octubre, 10 DIC 2018

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Logística y Asesoría legal.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 12 de Noviembre del 2018 Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2018 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13/02/2017 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15/05/2017.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1° APROBAR con eficacia anticipada a partir del 08 de Noviembre del 2018** el documento técnico de especificaciones técnicas que consta de 64 folios y que forman parte del Plan de Reposición de Equipos médicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Año 2018 de :

N°	TIPO DE INVERSION	TIPO DE INVERSION EN EL APLICATIVO DE INVERSIONES MEF	CANTIDAD	DENOMINACION DEL EQUIPO	MONTO
1	REPOSICION	AUTOQUERATOREFRACTOMETRO DIRECTA	1	AUTOQUERATOREFRACTOMETRO	51,000.00
2	REPOSICION	UNIDAD OFTALMOLOGICA	1	REGLA BIOMETRICA	30,600.00
3	REPOSICION	VIDEOLAPAROSCOPIO	1	EQUIPO LAPAROSCOPIA	640,000.00
4	REPOSICION	EQUPOS DE RAYOS X DIRECTA	1	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	18,700.00
5	REPOSICION	AUTOCLAVES O ESTERILIZADOR DE VAPOR	1	ESTERILIZADOR A VAPOR	61,000.00
6	REPOSICION	VIDEO GASTROSCOPIO	1	GASTROVIDEOENDOSCOPIO	221,000.00
7	REPOSICION	MICROTOMOS DIRECTA	1	MICROTOMO DE ROTACION	32,800.00



Nº 253 -2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 DIC 2018

**ARTICULO 2º Notificar** la presente resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura y las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea –Santa Rosa II-2.

**ARTICULO 3º Disponer** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



MED. Mg. JOSE FERNANDEZ ANDRADE  
DIRECTOR  
CMP: 21876 RNE: 026438



CC/Archivo  
Administración.  
Logística  
Asesoría legal  
File Archivo  
GFZA/whc.

